

guen: Alvarado, Anaya, Castañeda, Castillejo, Cumplido, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Gavira, Jimenez (D. V.), Liceaga, Ortiz, R. Veramendi, Rivera y Ruiz de Leon.

El Sr. Liceaga hizo la siguiente adición al art. 2º, que fué desechada:

"En tiempo de guerra se aumentará á cada cuerpo la fuerza designada por las leyes.

Puesto á discusion el art. 4º, la comision adoptó la nueva redaccion que propuso el Sr. Barragan, en estos términos:

"Los nombres de estos cuerpos serán del 1º al 6º, por el órden siguiente:

BATALLON DE LA PATRIA. IDEM DE LA INDEPENDENCIA. IDEM DE LA LIBERTAD. IDEM DE LA FEDERACION. IDEM DE LA UNION FEDERAL. IDEM DE LA CONSTITUCION.

Los dos regimientos serán:

REGIMIENTO DEL PUEBLO. REGIMIENTO DE LOS SUPREMOS PODERES:

El escuadron de Yucatan se denominará:

DE LA LEY.

Discutido, hubo lugar á votar por 39 señores contra 4.

A mocion del Sr. Valle, se acordó votar cada cuerpo económicamente.

De este modo fueron aprobadas todas las denominaciones y todo el artículo, en votacion nominal, por los 31 señores que siguen: Alvarado, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala Barragan, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga,

Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez, R. Veramendi, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Solana, Vallarta y Zuvizar, contra los 14 que siguen: Alvarez, Bazo, Berriel, Couto, Enciso, Gomez, Martinez Zurita, Peon, Prieto, Rivera, Salgado, Valle y Valdés.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 5º.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. García de la Mora y Pascua, por enfermedad; Bonilla, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Horta, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riberoll, Rosa y Rodriguez Puebla, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez y Zerecero.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del dia 21 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de hacienda en que acusa recibo del decreto del Congreso general, por el cual se autoriza al Ejecutivo para que se proporcione quinientos mil pesos por los medios que considere ménos gravosos al erario público.

Se mandó archivar.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion, suscrita por los Sres. En-

ciso, Varela y Veramendi, que dice:— Los expulsos, á virtud de providencias de los Estados, no podrán residir en el distrito y territorios de la federacion.

Fué leida por segunda vez la del Sr. Zelaeta, relativa á que la Cámara nombre por Estados dos suplentes que sustituyan á los Sres. Navarrete y Dominguez en la alta Corte de Justicia; y admitida, se mandó pasar á la 1ª comision de justicia.

Leido por primera vez un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre el expediente promovido por D. Melchor Alvarez, para que se le reponga en el empleo de general de division de que fué separado por la ley de 3 de Mayo ultimo, que termina con esta proposicion:

"Pase este expediente á la 1ª comision de guerra."

Se tomó inmediatamente en consideracion y fué aprobada dicha proposicion.

Continuó el debate del art. 5º del dictámen de la comision de guerra, sobre reorganizacion del ejército permanente, y dividido aquel en dos partes, la 1ª dice:

"Subsistirán las brigadas de artillería de á caballo."

Hubo lugar á votar por 25 contra 18 y se reprobó por los 24 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Barragan, Cardoso, Cuervo, García de la Mora, Gomez, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Rivera, Romero, Silva, Solana y Varela, contra los 19 siguientes: Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Enciso, Escandon, Esteves, Gavira, Liceaga, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Valdés, Valle y Zuvizar,

La 2ª parte que contiene lo siguiente: "Y las dos de á pié." No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 38 contra 5, y quedó aprobada por los 40 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Barragan, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Escandon, Esteves, García de la Mora, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Ramirez España, R. Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés, Varela, Valle y Zuvizar, contra los 3 siguientes: Ayala, Enciso y Prieto.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 6º.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bonilla, Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Gasca, Horta, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Riberoll, Rodriguez Puebla, Rosa, Ruiz de Leon y Zelaeta, por tener licencia; sin ella, los Sres. Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez, Zerecero, Cumplido y Espinosa (D. J. M.); y por enfermedad, los Sres. Pascua y Couto.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 24 de Diciembre de 1833.

Aprobada la acta del dia 21, se dió cuenta con los oficios siguientes:

TOMO VIII.—64.

De la secretaría de relaciones pidiendo se autorice al gobierno para poner unos vigilantes con el sueldo de un peso diario.

A la comision de gobernacion.

De la de guerra, dirigiendo con recomendacion el expediente instruido, sobre premio al C. Felipe Salazar y Avellafuerte.

A la comision de guerra.

De la del Congreso de Zacatecas, dirigiendo una iniciativa para que se derogue el decreto que previene cesen los efectos del plan de coalicion.

A la comision que tiene antecedentes.

A la de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. diputado Izaguirre, electo por el Estado de Tamaulipas.

Se suspendió el dar cuenta para recibir dos comisiones del Senado: la 1ª devolvió reformado el acuerdo de esta Cámara, sobre arreglo del cuerpo consular; y la 2ª presentó un acuerdo para que se cerrasen las actuales sesiones el día 28.

Hecha mocion para que ambos acuerdos se tomasen inmediatamente en consideracion, no se accedió, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Continuó dándose cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo que previene no puedan ocuparse, venderse ó enagenarse los bienes raices y capitales de manos muertas existentes en la República, hasta que el Congreso general resuelva lo que haya de hacerse.

Se mandó pasar al gobierno.

De los gobiernos de Michoacan y Sinaloa, remitiendo varios decretos.

A la comision de puntos constitucionales.

Del C. Mateo Llanos, remitiendo un ejemplar de la cartilla del federalista, que ha publicado.

De enterado.

Se dió 1ª lectura al siguiente proyecto de decreto del Sr. Alvarez:

1º El gobierno señalará un término corto y perentorio, á los facciosos que permanezcan con las armas en la mano, haciendo la guerra contra el sistema federal, á fin de que las depongan y se sometan á su obediencia, en cuyo caso se les indulta solamente de la pena capital, á que se han hecho acreedores.

2º Logrado este objeto, el gobierno procederá con respecto á los sublevados que depongan las armas, arreglándose en todo á la capitulacion acordada en Guanajuato, en Octubre del presente año.

3º En el caso de resistencia y contumacia por parte de los sublevados, cuyo resultado cause efusion de sangre, el gobierno hará que se juzguen militarmente á los jefes desde primer ayudante para arriba, como sediciosos, conforme á la ordenanza del ejército, aun cuando se les tenga como tales desertores.

4º Los oficiales, desde la clase de capitán hasta la de subteniente, serán diezmados, para que se les juzgue del mismo modo; y los demas serán desterrados fuera de la República, sin empleo, por diez años.

5º Los sargentos, cabos, soldados y paisanos que fueren aprehendidos, serán destinados á presidio, conforme á las circunstancias que alegue cada uno, cuya calificacion se deja al gobierno.

6º El general D. Nicolás Bravo será exceptuado del destierro perpétuo fue-

ra de la República, siempre que invitado por el gobierno previamente, se separe de los sublevados y disuelva las reuniones de paisanos armados, que por sus órdenes é influjo, se hayan agregado desde que faltó á sus deberes, y sólo se le obligará á residir en la capital de otro Estado, por cuatro años.

Su autor pidió se le dispensaran los trámites, cuya resolucion quedó pendiente por haberse presentado el encargado del despacho de la secretaría de hacienda, quien expuso que no habiendo producido el efecto las leyes que se habian dado, para facilitar recursos al gobierno, se hacia necesario que el cuerpo legislativo se ocupara preferentemente de proporcionar al ejecutivo los recursos que estimase convenientes, para cubrir las graves urgentes atenciones que tiene sobre sí.

El Sr. Espinosa de los Monteros hizo la siguiente proposicion:

“Se autoriza al gobierno para que pueda arreglar la amortizacion de las órdenes emitidas contra las aduanas, de manera que proporcionalmente los ingresos que estime necesarios para los gastos públicos, con el sobrante concilie los intereses de los acreedores de ellas.

Tomada inmediatamente en consideracion con dispensa de todos los trámites, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 46 señores contra 2, y se aprobó por los 45 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez M., Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, (D. F.), R. España, R. Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Varela, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra los Sres. Ayala, M. Zurita y Rivera.

A mocion del Sr. Martinez, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el señor Presidente nombró para ella, á los Sres. Enciso, Gavira y Jimenez (D. V.)

Tambien se acordó que el señor Presidente excite al del Senado, para que se reuna esta tarde, para tratar del anterior acuerdo.

Con dispensa de todos los trámites de reglamento, fué aprobado un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

“Se aprueba el nombramiento de diputado al Congreso general, por el Estado de Tamaulipas, hecho en la persona del Sr. D. Antonio Fernandez Izaguirre.

A mocion del señor Presidente, acordó la Cámara prorogar la sesion hasta que la comision de puntos constitucionales presente su dictámen sobre el acuerdo del Senado, relativo á la clausura de las sesiones, suspendiéndose entretanto la sesion.

Continuó á poco rato, y fué puesto á discusion, el dictámen de la comision expresada, que concluye con esta proposicion:

No se aprueba el acuerdo del Senado, en que se previene el cierre de las sesiones actuales, el día 28 del corriente.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 43 contra 1, y se aprobó por los 27 que siguen: Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Cuervo, Cumplido, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Peon, Prieto, R. España, R. Veramendi, Rivera, Romero, Valdés, Varela, y Valle, contra los 21 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Ayala, Castañeda, Castillejo, Castro, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros,

Lamadrid, Lozano, M. Zurita, Quintana (D. M.), Ramirez, Riberoll, Riva Palacio, Salvatierra, Vallarta, y Zerecero.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Pascua y Couto, por enfermedad; Bonilla, Duque, Horta, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lopez Llergo, Escudero, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Rosa y Ruiz de Leon, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Diaz Espinosa (D. J. M.), Anaya (D. J. M.), Maldonado y Perez.

Juan José Espinosa de los Montes.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 25 de Diciembre de 1833.

Se abrió la sesion sin leerse la acta de la última extraordinaria, á causa de no haber concurrido los oficiales de la secretaría, porque no se les citó, y se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre autorizar al gobierno para que pueda arreglar la amortizacion de las órdenes emitidas contra las aduanas.

Se mandó pasar al gobierno.

Se levantó la sesion.

Juan José Espinosa de los Montes.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 28 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del día 24 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones transcribiendo una contestacion del Sr. diputado Lazcano, en que solicita se le conceda permiso para no asistir á las sesiones hasta que restablezca su salud.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la de justicia, remitiendo cien ejemplares del decreto en que se declara que no han debido ni pueden enajenarse los bienes de manos muertas, hasta la resolucion del Congreso general.

Al archivo y que se repartan.

De la del H. Congreso del Estado de Guanajuato, haciendo iniciativa para que se permita á los Estados continuar arreglando su coalicion, segun lo dispuesto en la circular de 14 de Setiembre último.

A la comision que tiene antecedentes.

De la misma, avisando haber cerrado sus sesiones el 21 del corriente.

Enterado.

Del gobernador del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares del decreto, en que se habilita para ejercer la abogacia al C. Luis del Castillo Negrete.

A la comision de puntos constitucionales.

Del mismo, remitiendo igual número de ejemplares del decreto, por el cual

se admite la dimision que el ejecutivo ha hecho de las facultades extraordinarias, con que estaba investido.

A la de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á una proposicion de los Sres. Enciso, Varela y Veramendi, leida por primera vez en la sesion del 21 del corriente. (Véase dicho día.)

Admitida se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

El Sr. Prieto hizo la siguiente proposicion:

"Se cerrarán las actuales sesiones extraordinarias, el 30 del presente mes."

Habiendo su autor reformádola en cuanto al día, poniendo en lugar del 30 el 31, se le dispensaron todos los trámites de reglamento, y despues de una ligera discusion, hubo lugar á votar por 42 contra 4, y fué aprobada por los 44 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Montes, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Liceaga, Lozano, M. Zurita, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, R. España, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Silva, Valdés, Varela, Valle, Vallarta, Zerecero y Zuvizar, contra Ortiz, Peon, R. Veramendi, y Solana.

La Cámara acordó que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el señor Presidente nombró para ella á los Sres. Zerecero, Riva Palacio y Riberoll.

Continuó la discusion del art. 2º del dictámen de la comision de distrito, sobre disolucion de la diputacion ter-

ritorial de Tlaxcala, por haberse pronunciado contra las actuales instituciones.

Dice así:

"El gobierno mandará reunir las juntas electorales, que conforme á las leyes reemplacen éstas corporaciones, señalando los días en que por las mismas deba verificarse la eleccion."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 43 señores contra 1, y se aprobó por 47 señores presentes. (Son los 49 de la votacion anterior, con la sola diferencia de que los Sres. Valle y Vallarta no votaron, ni tampoco el Sr. Solana, haciéndolo en lugar de éste el Sr. Cumplido.)

Proposiciones económicas del mismo dictámen:

1º Este expediente se pasará á la seccion del gran jurado, para que instruya el que corresponda respecto de los individuos de la diputacion provincial que concurrieron al expresado pronunciamiento, con su sufragio.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada en votacion ordinaria.

2º El gobierno someterá, si no lo hubiere hecho ya, al juicio correspondiente á los individuos del Ayuntamiento de San Agustin Tlasco, que se hallen en igual caso.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada ordinariamente.

El Sr. Alvarez pidió se tomara inmediatamente en consideracion el proyecto que habia presentado el día 24, sobre penas á los facciosos que se hallan con las armas en la mano, siempre que las depongan en el término que el gobierno les señale.

Preguntada la Cámara si se dispen-

sarian ó no los trámites, resolvió por la negativa.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Ledesma, Pascua, por enfermedad; Bonilla, Cardoso, Couto, Cumplido, Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Gasca, Juvera, Lopez Llergo, Rodriguez Puebla, Quintana Roo, Rosa y Martinez (D. I.), por tener licencia; y sin ella, Enciso, Castelazo, Diaz, Perez, Anaya (D. P.) y Maldonado.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del día 30 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del día 28 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, sobre que el Congreso general determine la pena que corresponda á los desertores del batallon del comercio.

Se mandó pasar á la comision revisora de los actos de facultades extraordinarias.

De la de hacienda, remitiendo ejemplares del decreto sobre autorizacion al gobierno, para que pueda arreglar la amortizacion de órdenes emitidas contra las aduanas marítimas.

Se mandaron repartir.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Alvarez, leida por 1ª vez

en la sesion del día 24, en cuya acta consta, y á peticion del Sr. Presidente se le dispensaron los trámites, y se puso á discusion.

El Sr. Alvarado hizo la siguiente proposicion:

“Pido á la Cámara se sirva acordar pase este proyecto á una comision especial, que de preferencia abra dictámen, suspendiéndose por ahora esta discusion.”

Fué admitida y tambien aprobada, mandándose pasar á la comision de seguridad pública.

Se dió cuenta por el Sr. Zerecero, de que la comision encargada de llevar al Senado el acuerdo de esta Cámara, sobre clausura de sesiones extraordinarias, habia cumplido.

Se leyó un oficio del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de que se hace mencion en el párrafo anterior.

Se mandó pasar al gobierno.

El Sr. Valle pidió se diese lectura á un dictámen de la comision de relaciones, sobre arreglo de consulados.

Así se verificó, y á peticion del mismo señor, fué tomado inmediatamente en consideracion, y principió la discusion de los artículos 3º, 4º y 9º, que reformó el Senado.

Art. 3º Los cónsules generales disfrutarán el sueldo anual de 3,000 pesos. Para gastos de viaje, el gobierno les señalará en calidad de viático, la cantidad que juzgue indispensable, con proporcion y atendida la mayor ó menor distancia del punto de su residencia al de su destino.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 40 señores que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcuca, Anaya (D. P.), Aznar, Aya-

la, Barragan, Bazo, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Horta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez (D. F.), R. España, R. Veramendi, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Valdés, Varela, Valle, Vallarta, Zerecero y Zuvizar, contra Ribero, Rivera y Jimenez (D. V.)

Art. 4º Los cónsules particulares disfrutarán el sueldo de 2,000 pesos, sin perjuicio de que el gobierno pueda aumentarlo por las circunstancias de los países en que han de residir, y la calidad de los negocios que deban despachar, con tal de que el aumento no exceda al sueldo designado á las personas de que habla el artículo anterior. Estos quedarán sujetos en cuanto á gastos de viaje, á lo prevenido por los cónsules generales.

No fué de gravedad y hubo lugar á votar por 46 señores contra 1, y se aprobó del mismo modo. Son los 43 expresados anteriormente, y además Quintana (D. M.), Salvatierra y Solana, contra el Sr. Rivera.

Art. 9º Todos los cónsules, ya generales, ya particulares, residentes dentro ó fuera de la República, comenzarán á disfrutar su sueldo desde el día en que tomaren posesion de su destino, y cesarán de percibirlo desde el momento que se separen de él, en cumplimiento de órden del gobierno, quién cuidará de que inmediatamente reciban sus viáticos para el regreso. Los sueldos de los cónsules serán libres de toda clase de descuentos, y recibirán íntegro su equivalente, en moneda del país donde residan, considerado el cambio al par, á uso del comercio. En el mismo día en que los cónsules comiencen á disfrutar sus respectivos sueldos, cesará el de su anterior empleo, si lo obtenian.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 47 se-

ñores, y se aprobó por los mismos. (Son todos los que votaron el anterior artículo.)

Se nombró una comision para recibir al E. S. Vicepresidente de la República en la clausura de las sesiones, que debe verificarse el día 31, compuesta de los Sres. Alvarado, Amezcuca, Barragan, Bazo, Cardoso y Huerta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Bonilla, Berriel, Couto, Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lopez Llergo, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Rosa y Martinez (D. I.), por tener licencia; por enfermedad el Sr. Pascua; y sin licencia, Anaya (D. J. M.), Castelazo, Diaz, Espinosa (D. J. M.), Maldonado, Perez, Zelaeta y Bandini.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del día 31 de Diciembre de 1833.

Se leyó la acta del día anterior y fué aprobada.

Tambien lo fueron las extraordinarias de los días 2 y 25 del actual.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del H. Congreso del Estado de México, proponiendo varias reformas á la Constitucion general.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del de Querétaro, haciendo iniciativa para que se apruebe el dictámen de las comisiones de guerra, sobre reforma del ejército.

“Que se tenga presente en la discusion respectiva.”

Del mismo, haciendo igualmente iniciativa sobre aclaracion del art. 9º, de la ley de clasificacion de rentas.

A la 1ª de hacienda.

De la de San Luis Potosí, avisando haber cerrado sus sesiones ordinarias el 20 del actual.

De enterado.

Del de Chiapas, participando haber abierto las suyas el dia 9.

De enterado.

De la de relaciones, acusando recibo del decreto en que se señala el dia que deben cerrarse las actuales sesiones.

Al archivo.

Se dió tambien cuenta con un impreso publicado en la capital del Estado de Durango.

Al archivo.

Se suspendió la sesion y continuó á poco rato, estando reunidas las dos Cámaras y presente el E. S. Vicepresidente de la República, quien pronunció un discurso análogo á las circunstancias; y habiéndosele contestado por el E. S. Presidente del Congreso, se retiró.

En seguida hizo éste la declaracion que sigue:

“El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, cierra sus sesiones extraordinarias, hoy 31 de Diciembre de 1833.”

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

FIN DEL TOMO VIII.

